

REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
PARAJE VISTA HERMOSA, CASERÍO TIERRA
COLORADA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable

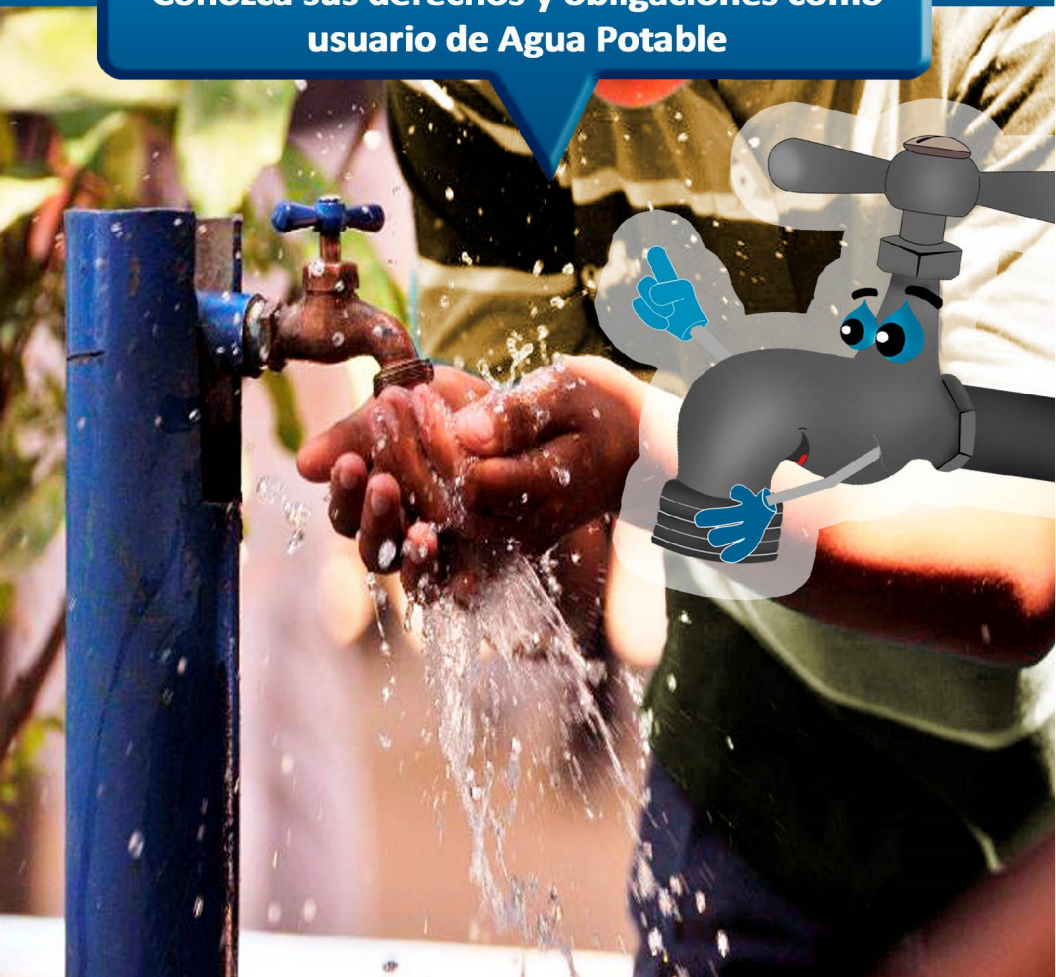




REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
PARAJE VISTA HERMOSA, CASERÍO TIERRA
COLORADA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua Capítulo II



1. Comité de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de cinco a siete (5 a 7) personas, electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta o infracción, según el Reglamento.
- Informar a los beneficiarios con sobre la suspensión del servicio de agua potable y el motivo.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Ejecutar el plan de administración, operación y mantenimiento del sistema de agua.
- Promover la participación de usuarios y el uso adecuado de los bienes del servicio de agua y recursos naturales, velando por la reforestación.
- Dar seguimiento a denuncias sobre el uso del agua potable.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos una vez al año, planificada en el mes de diciembre de cada año.

2. Asamblea Comunitaria

Todos y todas los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por el CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Fontaneros

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan a los Comités de Agua.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comités Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Comité de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 16

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que el CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Exigir el recibo correspondiente por todo pago realizado, como también ser informado del manejo de fondos y acciones del comité.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro del CAS.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 17



Estar al día en el pago del agua potable, son Q30.00 al año. Se debe pagar de forma anticipada durante el mes de enero de cada año.



Realizar trabajos de mantenimiento y reparación del sistema de agua, cuando se soliciten.



Reparar todo desperfecto que exista en la conexión domiciliar empezando desde la llave de paso hasta el grifo.

Asistir a reuniones que convoque el CAS.



Informar a el CAS para utilizar el servicio domiciliar en la construcción de viviendas y pagar el aporte establecido.

Informar sobre traspaso de servicios para realizar la actualización correspondiente en el listado oficial.



Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina limpia y en buen estado.



Cómo solicitar el servicio de agua potable para mi familia. Artículo 18

1

Hacer una solicitud dirigida al Comité de Agua y Saneamiento (CAS). Dicha solicitud será presentada en reunión de Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), quienes deberán analizar si procede técnicamente realizar la conexión, si es viable dar a conocer en Asamblea Comunitaria la solicitud y de salir aprobada.



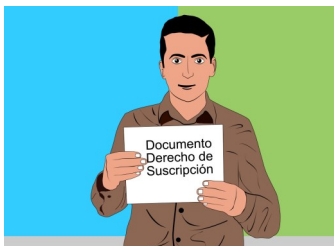
2

La CAS concederá por cada servicio 15,000 litros de agua al mes por cada conexión domiciliar, siempre y cuando se cuente con el caudal de agua suficiente para satisfacer la demanda (mayor o menor cantidad será evaluada por el CAS con asesoría de la OMAS).

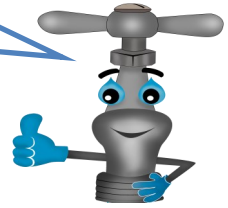


3

El usuario del servicio de abastecimiento de agua potable se compromete por medio del contrato que suscribe por la prestación del servicio a pagar la tarifa que el CAS establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento del servicio.



Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar al CAS una tarifa de **Q.30.00 al año**, la cual se hará efectiva de forma anticipada durante el mes de enero de cada año.



Por atraso en el pago del servicio de agua potable se acarreará una multa de Q 10.00 mensuales por comisión. Artículo 23

Por reparaciones mayores o casos de emergencia se tendrá que dar una cuota extraordinaria acordada, en base al presupuesto de la reparación.

Pagos Administrativos, Artículo 26

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Suscripción	Servicio Nuevo	Deberá ser sometido a consideración con la asamblea general para su aprobación y será definido en asamblea el costo.
Reconexión	Servicio de Agua	Q.50.00 más mano de obra y materiales.
Traslado de agua	Servicio de Agua	Q.50.00 más mano de obra y materiales.
Traspaso por compra-venta	Servicio de agua	Q.500.00
Construcción de vivienda	Servicio de Agua	Q.200.00



Infracciones y Sanciones

No asistir a la asamblea.

- Primera falta: **prevención verbal**
- Segunda falta: **llamada de atención**
- Tercera falta: **Multa Q 50.00**

No tener letrina o tenerla en mal estado o sucia. **Multa Q 50.00**



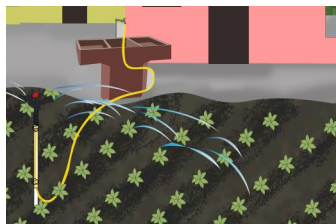
No participar en trabajos de mantenimiento y reparación, previa citación por el Comité de Agua y Saneamiento. **Multa Q 50.00 por jornal.**



Realizar conexiones de manera clandestina al sistema. **Multa Q 100.00 y un año de suspensión del servicio, más su reconexión.**

Utilizar el agua para riego de huerto o agricultura.

Multa Q 500.00 y tres meses de suspensión del servicio, más su reconexión.



Usuarios que se les sorprenda haciendo mal uso del agua.

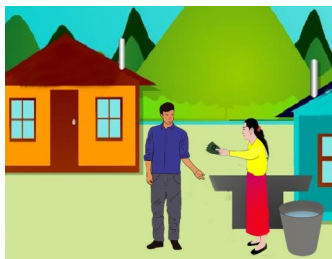
- Primero: **prevención verbal**
- Segundo: **llamada de atención**
- Tercero: **Multa Q 200.00 y suspensión del servicio por una semana y el pago por reconexión.**

Amenazar la integridad física de cualquier miembro o representante del Comité de Agua y Saneamiento o derivado de la aplicación del reglamento.

- Agresión verbal: **Multa Q 300.00 y suspensión del servicio por seis meses.**
- Agresión física: **Multa Q 500.00 y suspensión del servicio por un año.**



- Prohibido usar el agua para fines agrícolas, comerciales.
- Prohibida la venta de servicios sin previo aviso al Comité de Agua y Saneamiento.
- Prohibido que los usuarios del sistema de agua obstaculicen el paso de tubería del sistema de agua, aunque esta se encuentre en su propiedad.
- Proporcionar agua de manera ilegal a otra familia. El uso del servicio es exclusivamente para fines domésticos (lavado de ropa, aseo e higiene personal, limpieza y aseo de la vivienda, elaboración de alimentos, otros).
- Prohibido que niños, mujeres y ancianos cubran jornales de trabajo (se tomarán las consideraciones necesarias según sea el caso de los usuarios).



Artículo 30. Aplicación de las Sanciones.

El CAS puede aplicar una o varias sanciones por violaciones a este reglamento, tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- La gravedad y circunstancias de la falta
- Las condiciones del problema causado
- Las circunstancias personales del infractor
- Los medios para corregir los daños
- La reincidencia de la falta

El infractor deberá reparar el daño causado y ser responsable de las consecuencias.



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

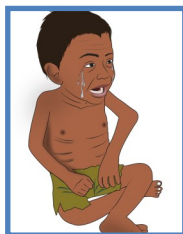
Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

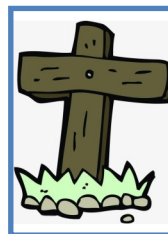
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable de el Paraje Vista Hermosa, Caserío Tierra Colorada, Municipio de San Miguel Ixtahuacán** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 13-2018.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN**
Edificio Municipal,
Municipio de San Miguel Ixtahuacán
Departamento de San Marcos
Teléfono: + 502 7760-0140